RESOLUCION N° 2783/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DE EDIFICIOS A LA EMPRESA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ----------

Coronel Oviedo, 16 de Julio de 2019.

VISTO: El proceso por la modalidad de CD N° 08/2019 para contratación de seguros para vehículos y contra robo/incendio de edificios, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019 para CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DE EDIFICIOS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS representada por el Sr. René Darío Mostajo Otasevic., ha presentado la única oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de: 81.000.000- (Guaraníes ochenta y un millones), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para contratación de seguros para vehículos y contra robo/incendio de edificios requeridos en el llamado de referencia.-------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…".* En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS representada por el Sr. René Darío Mostajo Otasevic.**, por valor de: 81.000.000.- (Guaraníes ochenta y un millones), por ser la única oferta y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.019.----------

Walter Cáceres Agullera
Secretario General
Gobernación de Caaguazú

Centenario Cayo Sila Godoy

Alejo Ríos Medina
Gobernador
Gobernación de Caaguazú

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

CACERES

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador